



Resolución Ministerial N°0505-2017-MINAGRI

Lima, 19 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 1904-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 366-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y el Oficio N° 322-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, al respecto, mediante el Oficio N° 322-2017-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, una demanda adicional de presupuesto hasta por la suma de S/ 220 506,17, para garantizar la continuidad de la ejecución del Proyecto "Recuperación de 1520 has. de suelos degradados en 31 comunidades del margen derecho e izquierdo del Río Huallaga del distrito de Santa Cruz – provincia de Alto Amazonas – Región Loreto", con código SNIP 324888;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 366-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que se señala que mediante los Oficios N°s 628 y 654-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, de la Unidad Ejecutora 035. Gestión de Proyectos Sectoriales, se ha puesto a disposición de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio de Agricultura y Riego, recursos de inversión por la Fuente de Financiamiento 1.



Recursos Ordinarios, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 450 000,00); asimismo señala que, mediante Informe N° 669-2017-MINAGRI-PEDAMAALC, de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales de la Unidad Ejecutora 034. Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui" - PEDAMAALC, se sustenta el requerimiento de modificación presupuestaria, hasta por la suma de S/ 220 506,17, para garantizar la continuidad de la ejecución del Proyecto Recuperación de 1 520 has de Suelos Degradados en 31 Comunidades del margen derecho e izquierdo del Rio Huallaga del Distrito Santa Cruz - Provincia de Alto Amazonas - Región Loreto", con código SNIP N° 32488, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; en ese sentido, se ha evaluado el requerimiento efectuado por la referida Unidad Ejecutora y el análisis en el Módulo de Procesos Presupuestarios - MPP del SIAF - SP de ejecución presupuestaria del año 2017, de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, y ha identificado que la Unidad Ejecutora 035. Gestión de Proyectos Sectoriales, cuenta con recursos presupuestales que pueden ser habilitados hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 220 506,00), de la Actividad 50000442. Apoyo a la Gestión Agropecuaria, del Producto 3999999. Sin Producto, en la Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Que No Resultan en Productos, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorándum N° 1904-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 220 506,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui - PEDAMAALC, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial N°0505-2017-MINAGRI

Lima, 19 de diciembre de 2017

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura y Riego

DE LA (En Soles)
 UNIDAD EJECUTORA : 035 Gestión de Proyectos Sectoriales
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 121 Mejora de la Articulación de Pequeños

PROYECTO : 2250051 Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 173 192,00

PROYECTO : 2268198 Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PRT3

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 47 314,00

TOTAL EGRESOS 220 506,00

ALA (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 034 Proyecto Especial "Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui" - PEDAMAALC

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre

PROYECTO : 2282059 Recuperación de 1 520 Ha de Suelos Degradados en 31 Comunidades del margen derecho e izquierdo del Río Huallaga del Distrito Santa Cruz - Provincia de Alto Amazonas - Región Loreto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 220 506,00

TOTAL EGRESOS 220 506,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego